

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 168/2018 REFERIDA A: MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL A LA ESTUDIANTE CAMACHO HERRERA JHESSICA MINERVA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEI. Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL DEL* GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo LIALLAGUA RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"MEDALLA AL MERITO JUVENI

Nº 168/2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por su participación en los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales Nivel Secundario gestión 2018 por el esfuerzo demostrado y obtener "Medalla de Oro" en la disciplina Ciclismo.

El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 6 la Distinción Honorifica como ser Medalla al Mérito Juvenil, señalando que: La "MEDALLA AL MERITO JUVENIL" será concedida a los niños y adolescentes jóvenes que se hayan destacado en el campo de la investigación, del

Estudio y de la Cultura en General...". Y el art. 16 numeral 4 de la Ley Nº 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".



Art. 1ro.:

El Concejo Municipal en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA

JUVENIL" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, A LA ESTUDIANTE:

CAMA CHO BERRERA JBESSICA MINERVA

EN RECONOCIMIENTO A SU BRILLANTE PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONAL NIVEL SECUNDARIO, OBTENIENDO "MEDALLA DE ORO" EN LA DISCIPLINA CICLISMO.

Art. 2do.: Entréguese la presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Liallagua, a los Doce Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es conforme.

P.A. Fernando Terrazas Raya PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL